



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022-MDB

Barranco, 28 de octubre de 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 055-2022-GPVBS-MDB emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, los Memorándum N° 823 y 899-2022-GM-MDB emitidos por la Gerencia Municipal y el Informe N° 345-2022-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus Artículos del 102° al 105° establece la definición, composición, instalación, funciones y el Reglamento de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 053-2013-MDB se aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y con Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDB se convoca al Procedo de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD para el periodo 2022-2024 y se designa al Comité Electoral responsable del Proceso de Elección del CCLD;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, mediante el informe del visto, tiene a bien recomendar la aprobación del Consejo de Coordinación Local Distrital que fuera electo en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Barranco para el periodo 2022-2024, conforme lo establece el Artículo 34° del Acuerdo de Concejo N° 053-2013-MDB;

Que, por medio del informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión de un Acuerdo de Concejo que apruebe el Consejo de Coordinación Local Distrital que fuera electo en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Barranco para el periodo 2022-2024;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 34) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Barranco para el período 2022 -2024 a los siguientes ciudadanos:

1. Junta Vecinal Comunal Zona 20 delegada por el Sr. Javier Arturo Alvarado Layme.
2. Comedor Parroquial San José Obrero delegado por el Sr. Alejandro Antonio Semorile Chico.
3. Junta Vecinal Comunal Zona 04 delegada por la Sra. Clemencia Mercedes Reyes Santa María.





Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LEON VELARDE MENDEZ
BLANCA ETHEL FIR 08148355 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 18:37:51-0500



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022-MDB

Barranco, 28 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARIAL GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Firmado Digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/11/2022 18:21:51-0500



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06682452 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 18:43:48-0500

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO